



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diez de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1577  
RADICADO N° 2021-00345-00

Por ser procedente lo solicitado, se DECRETA el embargo preventivo de las sumas de dinero o cualquier otro título bancario o financiero que pasean los demandados, en las siguientes entidades financieras:

- MARIA SHALOM S.A.S NIT. 901.182.906-6  
BANCOLOMBIA Cuenta Ahorros #000963  
BANCO DE BOGOTA Cuenta corriente #095267
- JUAN ESTEBAN TORRES PALACIO C.C. 1.037.659.223  
BANCO DE BOGOTÁ Cuenta Ahorros #097610  
BANCOLOMBIA Cuenta Ahorros #963026 y #025168

Se limita el embargo a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ML (\$90.000.000).

A cargo de la parte actora, el trámite de los oficios antes las entidades correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

OFICIO N°. 1227/2021/00345/00  
10 de noviembre de 2.021

Señores  
BANCO DE BOGOTA S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO  
RADICADO: 05360400300120210034500  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4  
DEMANDADO: MARIA SHALOM S.A.S NIT. 901.182.906-6  
JUAN ESTEBAN TORRES PALACIO C.C. 1.037.659.223

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se decretó el embargo preventivo de las sumas de dinero o cualquier otro título bancario o financiero que posean el demandado de la referencia, en su entidad financiera.

- MARIA SHALOM S.A.S NIT. 901.182.906-6  
BANCO DE BOGOTA Cuenta corriente #095267
- JUAN ESTEBAN TORRES PALACIO C.C. 1.037.659.223  
BANCO DE BOGOTÁ Cuenta Ahorros #097610

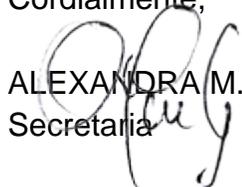
Se limita el embargo a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ML (\$90.000.000).

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120210034500.

Las respuesta SOLO se reciben al correo: [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando radicado y partes.

Cordialmente,

  
ALEXANDRA M. GUERRA MESA  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

OFICIO N°. 1228/2021/00345/00  
10 de noviembre de 2.021

Señores  
BANCOLOMBIA S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO  
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO  
RADICADO: 05360400300120210034500  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4  
DEMANDADO: MARIA SHALOM S.A.S NIT. 901.182.906-6  
JUAN ESTEBAN TORRES PALACIO C.C. 1.037.659.223

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se decretó el embargo preventivo de las sumas de dinero o cualquier otro título bancario o financiero que posean el demandado de la referencia, en su entidad financiera.

- MARIA SHALOM S.A.S NIT. 901.182.906-6  
BANCOLOMBIA Cuenta Ahorros #000963
- JUAN ESTEBAN TORRES PALACIO C.C. 1.037.659.223  
BANCOLOMBIA Cuenta Ahorros #963026 y #025168

Se limita el embargo a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ML (\$90.000.000).

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos en la proporción indicada a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 del BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 05360400300120210034500.

Las respuesta SOLO se reciben al correo: [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando radicado y partes.

Cordialmente,

  
ALEXANDRA M. GUERRA MESA  
Secretaria